



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1)  
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO- CODIGO 222- GRADO SALARIAL 06
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL</b> la titular del cargo JAHIR AGUILAR FAJARDO, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Educación, Economía, Administración, o Ingeniería Sistemas y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. Podrá hacerse equivalencia del título de posgrado y de la experiencia conforme al decreto 785 de 2005
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Formular y gestionar proyectos educativos y demás actividades que se le asignen de acuerdo con los lineamientos establecidos.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.018.800)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	08 de abril de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los



funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 5 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que ningún servidor público del referido grado salarial cumple con los requisitos de estudios y experiencia solicitados por el manual de funciones y competencias básicas de la administración municipal de Chía, para desempeñar el cargo a proveer.

Que se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 4, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
RAMIREZ ARTUNDUAGA DEYANIRA	SI	NO	SI	99,5
HERNANDEZ PUERTO NANCY ARLET	SI	NO	SI	99,38
GUZMAN GALVIS DORA YANETH	SI	NO	SI	99,31
CHAVEZ PEÑA LUZ ELENA	SI	NO	SI	99,2
XIOMARA ALEXANDRA POLANCO RIVERA	SI	NO	SI	99
ROSAS PLAZAS ANGELA MARIA	SI	NO	SI	98,89
GUZMAN BUITRAGO FLOR YANIBE	SI	NO	SI	97,31
RODRIGUEZ MURIEL IVONNE TATIANA	SI	NO	SI	96,39
CARLOS JAVIER CAPADOR SUAREZ	SI	NO	SI	95,92



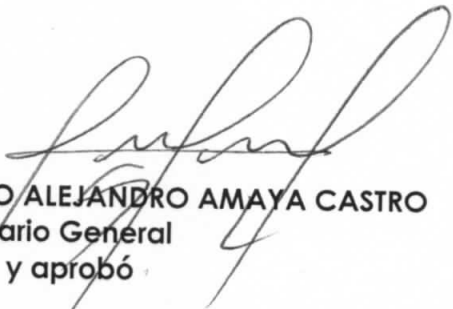
GENITH ROMERO TORRES	SI	NO	SI	95,46
SALFA YAMILE VELANDIA VILLALOBOS	SI	NO	SI	95,54
MEDINA GIL JOSE MARIO	SI	NO	SI	94,1
TORREALBA VELANDIA HELENA MARIA	SI	NO	SI	91,33
ELENA PATRICIA ALDANA TORRES	SI	NO	SI	90,37

- Se tuvo en cuenta la evaluación anual de desempeño del periodo 2022-2023, toda vez que la evaluación del señor Carlos Javier Capador Suarez, no se encuentra en firme.

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional al funcionario que ocupó el primer puesto, en el resultado del estudio técnico con el fin de que está manifieste si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
**Secretario General**  
**Revisó y aprobó**